



## DECRETO DE ALCALDÍA N°02-2026/MDSMP

San Martín de Porres, 20 de febrero de 2026

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**VISTO:** El Acta del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres de fecha 17 de febrero de 2026, Informe N° 030-2026-OGPP/MDSMP de fecha 18 de febrero de 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 076-2026-OGAJ/MDSMP de fecha 19 de febrero de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica; Memorandum N°124-2026-MDSMP/GM de fecha 20 de febrero de 2026 de la Gerencia Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que el artículo 53° de la Ley N° 27972, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, reglamentada por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala en su artículo 3° que dicho proceso tiene como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas en su presupuesto y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible.

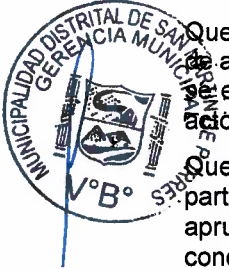
Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de abril de 2010, contiene orientaciones para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados;

Que, mediante Ordenanza N° 563/MDSMP, se reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados del distrito de San Martín de Porres y en su artículo 3° faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas reglamentarias para la aplicación de la presente Ordenanza, así como la modificación de las fechas correspondientes al cronograma del proceso y la fecha de aporte de cofinanciamiento;

Que, mediante Acta de reunión del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres de fecha 17 de febrero de 2026, se acuerda encargar al presidente de dicho equipo, que recae en la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, iniciar las coordinaciones y acciones necesarias para dar inicio al Presupuesto Participativo 2027, solicitando la modificación de la Ordenanza N° 563/MDSMP mediante Decreto de Alcaldía, modificando las fechas al cronograma del proceso y establecer el plazo máximo de pago de cofinanciamiento de los proyectos priorizados el 31 de julio de 2026;

Que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 030-2026-OGPP/MDSMP de fecha 18 de febrero de 2026, emite opinión favorable para la modificación del Anexo N° 2 de la Ordenanza N° 563/MDSMP sobre el cronograma del proceso participativo y la fecha máxima para el aporte de cofinanciamiento de los proyectos priorizados a fin de iniciar el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 de la entidad;

Que, mediante Informe N° 076-2026-OGAJ/MDSMP de fecha 19 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que la modificación de la fecha prevista en el artículo 12, constituye un ajuste de carácter operativo y no implica una modificación, que se encuentra debidamente sustentada en el Informe N° 030-2026-OGPP/MDSMP y el cronograma aprobado por



el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, resulta jurídicamente viable la modificación mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Memorándum N° 124-2026-MDSMP/GM, de fecha 20 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal, corre traslado de los actuados a Secretaría General para que en el marco de sus competencias emita el acto administrativo que corresponda aprobar la modificación del Reglamento del Proceso Participativo dispuesto en la Ordenanza N° 563/MDSMP;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.- ADECUAR** el tercer párrafo del artículo 12° del Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2027, aprobado por la Ordenanza N° 563/MDSMP, concediéndose hasta el 31 de julio de 2026, como fecha máxima para que la Sociedad Civil haga efectivo el aporte de su Cofinanciamiento.

**Artículo Segundo.- MODIFICAR** el Cronograma del Proceso (Anexo N° 2) del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027, en virtud a la Ordenanza N° 563/MDSMP de fecha 14 de marzo de 2024.

FASE DE PREPARACIÓN	LUGAR	FECHA	HORA
Comunicación y convocatoria	Distrito de San Martín de Porres	09/03/2026 al 30/03/2026	08:00AM – 05:00PM
Inscripción y Acreditación de Agentes Participantes	Gerencia de Participación Vecinal	09/03/2026 al 30/03/2026	08:00AM – 05:00PM
Publicación de Agentes Participantes	Portal de Transparencia MDSMP	31/03/2026	11:00AM
Taller de Sensibilización y Capacitación	Auditorio Palacio Municipal (Grupo 1, 2 y 3)	01/04/2026	05:00PM
Rendición de cuentas	Auditorio Palacio Municipal	08/04/2026	05:00PM
FASE DE CONCERTACIÓN	LUGAR	FECHA	HORA
Taller Distrital de capacitación, identificación, priorización de resultados y llenado de fichas	Auditorio Palacio Municipal	07/04/2026	05:00PM
EVALUACIÓN TÉCNICA	Municipalidad de San Martín de Porres	20/04/2026 al 15/05/2026	08:00AM – 05:00PM
FASE DE COORDINACIÓN	LUGAR	FECHA	HORA
Articulación de políticas y proyectos GR – GLP - GLD	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	15/05/2026	08:00AM – 05:00PM
FASE DE FORMALIZACIÓN	LUGAR	FECHA	HORA
Taller Distrital de formalización de acuerdos y compromisos y elección del Comité de Vigilancia	Auditorio Palacio Municipal	22/05/2026	05:00PM
Informar de los acuerdos y compromisos al CCLD y Concejo Municipal	Municipalidad de San Martín de Porres	25/05/2026	08:00PM





**Artículo Tercero.- CONVOCAR** a la población, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 del distrito de San Martín de Porres.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** al Equipo Técnico desarrollar el Proceso el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 del Distrito de San Martín de Porres, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y a los órganos de la entidad el apoyo necesario para alcanzar los resultados establecidos.

**Artículo Quinto.- - ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Desarrollo de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres ([www.gob.pe/munisanmartindeporres](http://www.gob.pe/munisanmartindeporres)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES  
JULIA ROSA REYES LARRAÍN  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES  
HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA  
ALCALDE

